REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/LAEJ.-/ MGC.-/PMM.-/RGL./vat.-

DECRETO EXENTO N° 2532 /
CAUQUENES, 02 MAY 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memo N° 135 de fecha 20.04.2016 de Secretario Comunal de Planificación a Asesor Jurídico.

- ORD. N° 867 de fecha 11.04.2016, de Jefa División de Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional del Maule.

- Resolución Exenta (E) N° 1578, de 28 de Marzo de 2016, de Jefe División de Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule.

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el **"CONVENIO DE ASIGNACION DE BIEN",** de fecha 23 de Marzo de 2016, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE,** RUT. 72.227.000-2, con domicilio en 1 Oriente N° 1350, Talca, representado por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES,** RUT. 69.120.400-6, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual la Municipalidad recibe a entera satisfacción, la máquina adquirida con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto **Código BIP N° 30.137.917-0,** Subtítulo 29, Ítem 05, año 2015, denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPO PERFORADOR POZOS PROFUNDOS CAUQUENES":** Equipo Perforador de Pozos Profundos, Costo total según Factura N° 000039 de LOBOS perforadoras $62.642.000.-

2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio de Asignación de Bien que se aprueba, y la Resolución (E): N° 1578 de fecha 28.03.2016 que asigna el bien que se individualiza en Convenio.-

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - ALCALDE

ALCALDE

DISTRIBUCION:
- c.c. SECPLA
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Inventario M.
- Archivo Asesoría Jurídica.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIEN

En Talca, a 23 MAR 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE,** representado por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES,** Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en 1 Oriente N° 1.350, Talca, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES,** representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS,** ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto asigna y deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representado por su Alcalde ya individualizado, quien declara haber recibido a entera satisfacción, el equipo que más adelante se detalla en la respectiva factura, copia de la cual se adjunta, el cual ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto **Código BIP Nº 30.137.917-0**, subtítulo 29, Ítem 05, año 2015, denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPO PERFORADOR POZOS PROFUNDOS CAUQUENES".**

INVENTARIO:

1. Factura Nº 000039 de fecha 24 de diciembre de 2015 de Ignacio Andres Lobos Mena E.I.R.L.:

   01 Equipo perforador de pozos profundos.

   Costo Total $ 62.642.000.- (Sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos).-

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, al momento de recibir el equipo señalado y, a objeto de que éste permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

a) Mantener y usar el equipo de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantiene el equipo.
c) Destinar el equipo a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
d) Ilustre Municipalidad de Cauquenes compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material del equipo, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que el equipo no esté siendo utilizado, y las condiciones en que se encuentra, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinentes, pudiendo solicitar la restitución del equipo para reasignarlo a otra comuna, servicio o Institución que lo requiera, o su entrega en comodato, u otra medida pertinente.

CUARTO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y cuatro en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento Nº 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 9 de noviembre de 2015; y la personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol Nº 189-2012.

Previa lectura, en comprobante firman,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE CAUQUENES

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

GOBIERNO DE CHILE JEFE DIVISION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION

MAGDALENA BARRÍA FUENTES
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden del Intendente de la Región del Maule"

K.R.

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

RESOLUCIÓN (E): Nº 1578

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIEN QUE INDICA

TALCA, 28 MAR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de la República; los artículos 69 y 70 de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley Nº 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto Nº 1246 de fecha 23 de septiembre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente en la Región del Maule; la Resolución (E) N° UGD 923 de fecha 14 de marzo de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión; la Resolución (A) Nº 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefe de División que indica, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015 y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Administración de cada Región reside en un Gobierno Regional, del cual el Intendente es el órgano ejecutivo.

2.- Que al Intendente Regional le corresponde representar extrajudicialmente al Gobierno Regional, en la realización de los actos y celebración de los contratos que sean necesarios para el desarrollo de la Región, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

3.- Que, en consecuencia, compete al Intendente Regional, como órgano ejecutivo del Gobierno Regional, asignar los bienes adquiridos o construidos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a las entidades que presten servicios de utilidad pública encargadas de la administración de dichos bienes o de la prestación del servicio correspondiente, sean públicas o privadas sin fines de lucro.

4.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley Nº 19.175, el dominio de tales bienes se entenderá transferido desde que éstos sean asignados mediante resolución del Intendente Regional.

5.- Que mediante Resolución (E) N° UGD 923 de fecha 14 de marzo de 2014, el Intendente Regional del Maule ha delegado en este Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, la facultad de firmar los Convenios de Asignación de Bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de dictar las resoluciones aprobatorias respectivas;

6.- Que, es necesario asignar el bien adquirido durante la ejecución del proyecto **Código BIP Nº 30.137.917-0.**

RESUELVO:

1.- ASÍGNASE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes el bien que se individualiza en el Convenio de Asignación de Bien, suscrito con fecha 23 MAR 2016 , entre el Gobierno Regional de la VII Región del Maule y ese municipio, adquirido durante la ejecución del proyecto **Código BIP Nº 30.137.917-0**, denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPO PERFORADOR POZOS PROFUNDOS CAUQUENES".**

2.- ESTABLÉCESE, que el bien incluido en el Convenio citado, deberá ser destinado y administrado al servicio de los fines propios de utilidad pública de la entidad receptora y deberá ser, en su caso, debidamente inventariado por ésta, la que deberá ejercer el control físico del mismo.

3.- APRUÉBASE, el Convenio de Asignación de bien citado, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIEN

En Talca, a 23 MAR 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES,** Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en 1 Oriente N° 1.350, Talca, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES,** representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS,** ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto asigna y deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representado por su Alcalde ya individualizado, quien declara haber recibido a entera satisfacción, el equipo que más adelante se detalla en la respectiva factura, copia de la cual se adjunta, el cual ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto **Código BIP Nº 30.137.917-0**, subtítulo 29, Ítem 05, año 2015, denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPO PERFORADOR POZOS PROFUNDOS CAUQUENES".**

INVENTARIO:

1. Factura Nº 000039 de fecha 24 de diciembre de 2015 de Ignacio Andres Lobos Mena E.I.R.L.:

   01 Equipo perforador de pozos profundos.

   Costo Total $ 62.642.000.- (Sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos).-

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, al momento de recibir el equipo señalado y, a objeto de que éste permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

a) Mantener y usar el equipo de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantiene el equipo.
c) Destinar el equipo a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
d) Ilustre Municipalidad de Cauquenes compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material del equipo, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que el equipo no esté siendo utilizado, y las condiciones en que se encuentra, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinentes, pudiendo solicitar la restitución del equipo para reasignarlo a otra comuna, servicio o Institución que lo requiera, o su entrega en comodato, u otra medida pertinente.

CUARTO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y cuatro en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento Nº 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 9 de noviembre de 2015; y la personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol Nº 189-2012.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS. ALCALDE. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES. Hay firma. MAGDALENA BARRÍA FUENTES. JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden del Intendente de la Región del Maule".".

4.- PROCÉDASE, por el Departamento de Finanzas a rebajar el (los) bien (es) a que se refiere la presente resolución, de la contabilidad de este Servicio.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE JEFE DIVISION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION CHILE

MAGDALENA BARRÍA FUENTES
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
(Delegación de Facultades por Resolución (E) N° UGD 923 de 14.03.2014)

OPR
DISTRIBUCION:
- Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto - Depto. de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica P.B.C.
- Oficina de Partes U.G.D.

K.R.